

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se AVOCA conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral interpuesta por **SONIA MOSQUERA CHARRY**, identificada con la cédula de ciudadanía 36.159.918, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, y se adecúa su trámite a un proceso ordinario laboral de única instancia.

De conformidad con lo anterior, este Despacho Judicial

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral interpuesta por **SONIA MOSQUERA CHARRY**, identificada con la cédula de ciudadanía 36.159.918, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por el señor JORGE ALBERTO SILVA ACERO o quien haga sus veces.

SEGUNDO: FÍJESE fecha de audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día 5 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:30 A.M.

Se advierte a las partes, la obligación de asistir a la conciliación con o sin apoderado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

La fecha de celebración de la audiencia, eventualmente, podrá ser modificada gracias al impacto que produce la creación de medidas de descongestión u otras acciones que se adopten (lo que incluye adelantarla o remitirlo a otro juzgado). Este tipo de decisiones se **notifican en Estados**. En consecuencia, a las partes se les impone la carga procesal de revisar periódicamente¹ el proceso o el sistema de gestión judicial disponible vía web², el cual da cuenta de la gestión histórica que notifican los Despachos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
JUEZ (E)

GBB

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO 5°
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN, EL DÍA ____ DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

GUSTAVO BLANCO BALLESTEROS
SECRETARIO

¹ Se sugiere consultar los procesos con una periodicidad mínima semanal.

²<https://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/>